

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 030-2023-UNAM

Moquegua, 11 de enero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 001-2023-CSST/DIGA/CO/UNAM del 09.01.2023; y, el acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 11 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1002-2022-UNAM del 03.11.2022, se acordó: Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Universidad Nacional de Moquegua, en el extremo de incorporar al Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo, quien asume la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos como consecuencia de la culminación del vínculo laboral de la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa.

Que, al respecto, con Informe N.º 001-2023-CSST/DIGA/CO/UNAM, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1002-2022-UNAM del 03.11.2022, debido al cambio del Director General de Administración, siendo actualmente el Lic. Mario Martín Garcilazo De La Flor.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de enero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Reconformar, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1002-2022-UNAM del 03.11.2022, en el extremo de incluir al Lic. Mario Martín Garcilazo De La Flor, Director General de Administración, en lugar del Mgr. Claudio Sánchez Pérez, quien no labora en la Institución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1002-2022-UNAM del 03.11.2022, en el extremo de incluir al Lic. Mario Martín Garcilazo De La Flor, Director General de Administración, en lugar del Mgr. Claudio Sánchez Pérez, quien no labora en la Institución; quedando reconformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PUESTO LABORAL
Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera	Presidenta	Jefe Área de Salud
Ing. Abraham Mario Ponce Sosa	Secretario	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos	Miembro	Especialista en Supervisión y Liquidaciones
Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo	Miembro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Lic. Víctor Luis Serruto Medina	Miembro	Trabajador Administrativo - Auxiliar
Lic. Mario Martín Garcilazo De La Flor	Miembro	Director General de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento, a los miembros designados en el artículo precedente para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
CSST
DIGA
DTM
Interesados

Arch. (2)